



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 040/2017

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 503/2016, Consejo Universitario en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2016, resolvió autorizar la convocatoria a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados, desde el 1 al 31 de diciembre de 2016, conforme el art. 44 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH;

Que, El Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 117/2014, del 30 de abril del 2014; y, reformado con resolución N° 289/2014 del 24 de septiembre de 2014 prevé en sus artículos 4, 5, lo siguiente:

"Art.- 4.- Del Tribunal Electoral.- Para cada uno de los procesos de elecciones regulados por el presente Reglamento, el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral con el propósito de dirigir los procesos electorales, que tendrá como finalidad garantizar el respeto a los principios de democracia, transparencia e imparcialidad.

Para efectos de este Reglamento, se deberá entender que los procesos de elecciones se diferencian en:

- a) Elección de máximas autoridades;
- b) Elección de representantes del personal académico;
- c) Elección de representantes estudiantiles;
- d) Elección de representantes de servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores;
- e) Representante de graduadas y graduados; y,
- f) Referendo.

Art. 5.- Conformación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes, de entre los cuales el Consejo Universitario designará un Presidente, un Secretario y un Vocal. En el Tribunal Electoral deberá estar representado el personal académico, las y los estudiantes, así como las servidoras y servidores y trabajadoras y trabajadores.

Art. 6.- Deberes y atribuciones del Tribunal Electoral.- Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes:

1. Organizar y dirigir el proceso electoral;
2. Realizar la correspondiente convocatoria para elecciones, previa aprobación del Consejo Universitario;
3. Elaborar y publicar los padrones electorales ocho días antes de las elecciones, en el que constarán los nombres, apellidos y el número de la cédula de ciudadanía de las personas con derecho a voto; con los datos proporcionados por la Dirección de Talento Humano respecto al personal académico, servidores y trabajadores; y, en relación a las y los estudiantes con los datos proporcionados por las respectivas Unidades Académicas;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 040/2017

4. Diseñar y disponer la elaboración de formularios para la inscripción de las candidaturas y para la recolección de firmas de apoyo;
5. Calificar e inscribir las candidaturas;
6. Conformar las Juntas Receptoras del Voto, designar a sus miembros y establecer los sitios de ubicación;
7. Diseñar y disponer la elaboración de las papeletas de votación, las actas de instalación y las actas de escrutinios;
8. Solicitar al Consejo Universitario la modificación del calendario electoral por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas;
9. Informar al Consejo Universitario sobre situaciones que pudieren llevar a la suspensión del proceso;
10. Absolver las impugnaciones y las consultas que se presentaren durante el proceso electoral y, si fuere del caso, elevarlas en consulta al Consejo Universitario;
11. Entregar al Consejo Universitario, en sobres cerrados y en un término de veinticuatro horas, el acta final de la junta, las actas de los escrutinios de las mesas, los votos y los registros de sufragantes;
12. Comunicar, en acto público, los resultados de los escrutinios; y,
13. Las demás que le asignen la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento”.

Que, con oficio N° UTMACH-SG-2017-045-OF, de fecha 06 de enero de 2017 la Dra. Leonor Illescas Zea, Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, informa que de acuerdo a la resolución de Consejo Universitario, N° 503/2016, se ha procedido con al cierre de inscripción al Padrón de Graduados, constando 410 inscritos.

Que, el porcentaje de inscritos en el Padrón electoral, supera el cinco por mil, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala,

En base a la normativa e informe invocado, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Tribunal de Electoral para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario - Consejos Directivos.

PRINCIPALES

**ING. SARA CASTILLO, PRESIDENTA
ABG. RAUL CARPIO, SECRETARIO
SRTA VIVIANA DAUL, VOCAL**

ALTERNOS

**SOC PEDRO CEDILLO
ING. PATRICIA NIEBLA
SR. HEISER BARRETO**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 040/2017

ARTÍCULO 2.- Delegar al Tribunal Electoral, la elaboración del cronograma de elecciones, para que en el plazo máximo de 08 días realice la respectiva convocatoria e inicie el proceso electoral.

DISPOSICION GENERAL:

UNICA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2017

Machala, febrero 10 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH